[illegible] mandaron llamar a los caualleros hijosdalgo e ciudadanos de cada vna de las ciudades e villas de estos regnos para en este mes de março en cortes que se auian de hazer en esta

[illegible] Ximenez
de Santa Cruz

cabildo

[illegible] de março de mill e quatrocientos e veynte e vn años. los muy magnificos señores don fray Gonçalo de Santa Maria maestre de la orden de caualleria de Santiago e don Enrique su hijo e don Fadrique maestre de la orden de caualleria de Calatraua e don Juan maestre de la orden de caualleria de Alcantara e don Diego Gomez de Sandoual conde de Castro e don Pedro Manrique conde de Treujno e don Juan de Velasco conde de Haro e don Pedro Fajardo [illegible] e don Fernando de Velasco conde de Salinas e don Diego Lopez de Stuñiga conde de Miranda e don Juan Manuel e don Juan de Cardona e don Juan de Ribera e don Juan de Luna e don Diego Hurtado de Mendoça señor de la Vega e don Juan de Leon mayordomo mayor del rey nuestro señor e don Guillen Gregorio de Salas corregidor de Toledo e don Alonso de Fonseca e don Diego Lopez de Ayala e don Hernando de Auila e don Enrique de Guzman e don Pedro Carrillo e don Fernando de [illegible]

Libramiento

[illegible] mandaron librar al procurador de cada vna de las dichas ciudades e villas destos regnos que aqui fueron llamados para estas cortes que se auian de hazer en esta villa de Madrid [illegible] de cada vn dia que estouiesen en esta villa en estas cortes [illegible] mandaron librar a cada vno dellos [illegible]

Lo que mandaron librar a los mensajeros que fueron a llamar los procuradores de las cibdades e villas destos regnos para estas cortes

[illegible] mandaron librar a los mensajeros que fueron a llamar los procuradores de las cibdades e villas destos regnos para estas cortes [illegible]

Lo que se acordo sobre que los procuradores de cortes no pidan cosa alguna a su magestad

[illegible] se acordo que para [illegible] que los procuradores de cortes no pidan cosa alguna a su magestad [illegible]